Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaria de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00197/2022
Pieza Administrativa E Nro. 40042- E - 2022- 1728 - 0/ **Fecha: 08/09/22**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 13/9/2022 10:00**

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC K
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : LEY 1015 ART. 18 INC K.
Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2840/21 y Nº 05/22, Resoluciones O.P.C. 202/2020 Anexo I – Apartado 3.A),4 y 5.A); Nº 17/21- Anexo I- Capitulo 1.B) y Nº 58/21. Resolución O.P.C. N.º 202/2020-Anexo IV Y circular O.P.C -M.F.P. N° 012/2022

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/525 227 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**PERSONAL CONTRATADO NO PROFESIONAL (GUARDIAS). UNIDAD**			
>>		180.00		

Carga Horaria: Realizara (360) trescientos sesenta horas mensuales distribuidos en (15) quince guardias Activa de 24 hs., indistinto a cualquier día de semana/fin de semana y feriado con un franco post guardia por cada guardia asignada.

Características del servicio a la que se refiera la prestación:
Servicio de carácter idóneo con experiencia en manejo de vehículos, categoría de chófer profesional, en el ámbito del Centro Asistencial Tolhuin dependiente del Ministerio de Salud.

Detalle de las actividades que realizará el contratado:

- Manejo de móviles de emergencias y utilitarios.
- Cobertura de Guardias de 24 hs en el Centro Asistencial.
- Cobertura de Guardias de 24 hs en el Posta Sanitario Puente Justicia.
- Bolsín hacia la Ciudades de Rio grande y Ushuaia
- Traslados de pacientes.
- Visitas domiciliarias con médicos profesionales.

Lugar a prestar servicios:

- Centro Asistencial Tolhuin sito en calle Av. Los shelknam´s Nº 243 Ciudad de Tolhuin – Tierra del Fuego, chófer de ambulancia.

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT

H.f.
D.A

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00197/2022
Pieza Administrativa E Nro. 40042- E - 2022- 1728 - 0/ **Fecha: 08/09/22**
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SALUD **Apertura: 13/9/2022 10:00**

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18 INC K
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : LEY 1015 ART. 18 INC K.
Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2840/21 y Nº 05/22, Resoluciones O.P.C. 202/2020 Anexo I – Apartado 3.A),4 y 5.A); Nº 17/21- Anexo I- Capitulo 1.B) y Nº 58/21. Resolución O.P.C. N.º 202/2020-Anexo IV Y circular O.P.C -M.F.P. N° 012/2022
Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/525 227 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ ._ _)

Forma de Pago	SEGUN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	SEGUN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N°674/11 - ART.34°- APARTADO 47
Lugar de Entrega:	SAN MARTIN N°15 - 3° PISO - (9410) - USHUAIA -TDFeIAS
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N°15 - 3° PISO - (9410) - USHUAIA -TDFeIAS
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N°15 - 3° PISO - (9410) - USHUAIA -TDFeIAS
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	NO

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S

H.f.
D.A

ANEXO I – FORMULARIO DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA N° 197/2022
(EXPEDIENTE ELECTRÓNICO MS-E-40042/2022)

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud, invita a la presentación de oferta para la contratación de UN (01) Chofer de ambulancia destinado a brindar servicios en el Centro Asistencial Tolhuin (CAT), dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales. Al respecto se hace constar que la contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y emisión de la Orden de Compra, bajo el amparo de las Leyes Provinciales N° 1399 y N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Resoluciones O.P.C. 202/2020 Anexo I – Apartado 3.A),4 y 5.A); N° 17/21- Anexo I- Capitulo 1.B) y N° 58/21, en cuanto a la Redeterminación de Precios se procederá conforme a lo establecido en la Resolución O.P.C. N.° 202/2020-Anexo IV – que regula el Articulo 36 Ley Provincial N°1015 cuya operatividad se encuentra fijada en las condiciones de la presente contratación y en la circular O.P.C -M.F.P. N° 012/2022, y se encuentra prevista por la Ley Provincial; de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se indican a continuación:

Definición del Perfil: La persona solicitada deberá ser responsable, empático, con capacidad de trabajo en equipo, con compromiso y responsabilidad, puntualidad, disponibilidad horaria, conocimiento básico del automotor (cambio de cubiertas, electricidad del automotor, mecánica en general del automotor. Tener título de Técnico Mecánico Rural (excluyente). Poseer experiencia en Transporte de Pasajero.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – EN ORGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA – COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

1. Copia de D.N.I..

2. Copia Certificada de Título de Especialidades o Capacitaciones afin que posea, vinculados al objeto de la contratación. (De corresponder.)

3. Curriculum Vitae firmado en todas sus hojas, con detalle de prestaciones de servicios en relación de dependencia público o privado, actuales.

4. Seguro de Accidentes Personales y constancia de último pago.

5. Certificado de Antecedentes Penales Nacional, en su defecto Constancia de Certificado En Trámite.

M.S.
H.f.
D.A

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

6. Constancia de Inscripción en A.F.I.P.

7. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (Pro TDF).

8. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.

9. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F

10. Constancia de C.B.U.

11. Copia de licencia de conductor categoría profesional.

12. El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta modelo).

13. Toda documentación que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:
contratacionesdgajms@tierradelfuego.gob.ar

M.S.
H.E.
D.A

Ulises M. J. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

-MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO-

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente [...], D.N.I. N° [...], en mi carácter de [...], de la empresa [...], vengo a informar con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta presentada, correspondiente a la Contrataciones Directas N° [...], del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es [...] de la ciudad de [...].

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico [...].

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la [Empresa/Institución/Fundación] [...], en relación a la Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detallas.

Un saludo cordial,

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICLIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M S

M.S.
H.F.
D.A

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II – FORMULARIO DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA N° 197/2022

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
EE-MS-40042/2022

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jésica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte el Sr. [...] D.N.I. N° [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **EL CONTRATADO** se compromete a prestar servicios en el Centro Asistencial Tolhuin (CAT) dependiente de la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales, debiendo Manejo de móviles de emergencias y utilitarios, cobertura de Guardias de VEINTICUARTO (24) horas en el Centro Asistencial, Cobertura de Guardias de VEINTICUATRO (24) horas en el Posta Sanitario Puente Justicia, bolsín hacia la Ciudades de Rio grande y Ushuaia, Traslados de pacientes, visitas domiciliarias con médicos profesionales. La asignación de las tareas estará a cargo del Jefe de Unidad de Choferes del Centro Asistencial Tolhuin.

Siendo la carga horaria mensual de trabajo para el cumplimiento de las tareas de TRESCIENTOS SESENTA HORAS MENSUALES (360 horas) distribuidos en QUINCE (15) guardias de VEINTICUATRO (24) horas las cuales son indistintas a cualquier día de semana, fin de semana y feriado, con un franco post guardia por cada guardia asignada. Las tareas asignadas por el área responsable, pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la

M.S.
A.F.
D.A

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SEXTA del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece un valor unitario de PESOS _____($ _____CON 00/100) que corresponde a la realización de las QUINCE (15) guardias mensuales de VEINTICUATRO (24) horas las cuales son indistintas a cualquier día de semana, fin de semana, y feriado según requerimiento del servicio, mencionadas en la Cláusula PRIMERA. Dicho valor mensual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **EL CONTRATADO**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1°) y quinto (5°) día hábil de cada mes, debiendo LA **PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante Informe / Certificación de Servicios que detalle Fecha, Nombre y Apellido del Prestador, fechas de los días de guardia, las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- facturacionminsalud@tierradelfuego.gov.ar
- **Con Copia a** : administracionCAT @tierradelfuego.gob.ar

El monto total contratado asciende a la suma total de **$** _____**(PESOS** _____ **CON 00/100)**. Asimismo, se establece que la presente Cláusula puede sufrir modificaciones, si se procede a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. - - - -

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre

M.S.
H.F.
D.A

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. - - -

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción por ambas partes y por el término de DOCE (12) meses, pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. Así mismo la Dirección del Centro Asistencial Tolhuin (CAT) como área requiriente podrá redeterminar los precios aquí pactados, se procederá conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020- Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y en la Circular O.P.C.- M.F.P. N.° 12/2 y/o instrumento que reemplace en un futuro con idéntico objeto, a cuyos efectos deberán encontrarse los condiciones fijadas por la normativa de aplicación. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es intuito personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. - - - - - - - - - -

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO y LA PROVINCIA,** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los Seguros de Vida / Enfermedad / Accidentes de Viaje, u otros seguros como el Seguro de Accidentes Personales, quedando bajo exclusiva responsabilidad

M.S.
H f.
D.A

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

de EL CONTRATADO, el pago de los mismos. - - -